



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : MARCELA TOVAR ORTIZ Y OTRO
Radicación : 2023-781

Mediante correo electrónico, el apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda; la cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, archívese el expediente, ordénese el levantamiento de las medidas cautelares y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

Ofíciense por secretaría.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**